



RESOLUCION No. 481-AD-75

Lima, 14 de Noviembre de 1975

Vista, la solicitud de Registro N° 02071 presentada por don Víctor ARANA HURTADO, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por cónyuge;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente acredita con los documentos requeridos el derecho a percibir el Subsidio Familiar que solicita;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto - Ley N° 19847, Decreto Supremo N° 001-PM-73-ONAP de 21 de Marzo de 1973 y artículos 37° y 45° del Decreto Ley N° 20555; y,

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por la Oficina de Asesoría-Jurídica y Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- RECONOCER, que don VICTOR ARANA HURTADO, Técnico en Escalafón Grado IV Sub-Grado 6 de la Oficina Central de Administración, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar por su cónyuge.

NOMBRE DE LA CONYUGE

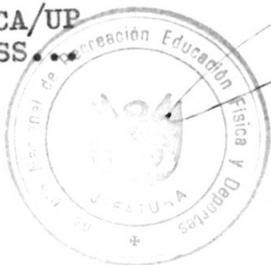
FECHA DE CADUCIDAD

MARIA DEL CARMEN LEONOR OLCESE FERNANDEZ

Artículo 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Pagadora para que abone mensualmente al recurrente, con cargo a la Partida correspondiente, el indicado Subsidio Familiar a partir del 1° de Mayo de 1975, fecha de inicio de su derecho.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
RSS



INGO. GUILLERMO TORO LIRA  
Jefe del INRED

